



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-26795849-GDEBA-DPTRHMSALGP

VISTO el expediente EX-2023-26795849-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la rectificación del artículo 2° del Decreto N° 258/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 258/24, se limitó, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación interina de Constanza Lucia CIPOLLA, como Licenciada en Psicología, en grado de Asistente y un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de las Adicciones de Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, oportunamente formalizada mediante Resolución N° 160/22 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, por el artículo 2° se designó a la agente mencionada, a partir del 15 de febrero de 2023, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b) y 25 de la citada Ley y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para desempeñarse en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente en el artículo 2°, el cargo en el cual fuera designada la agente, siendo el correcto el de Licenciada en Psicología;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar el artículo 2° del Decreto N° 258/24, en lo que respecta al cargo en que es designada la agente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1° Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 258/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2023, en la Planta Permanente de la Ley N°10.471, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b) y 25 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Constanza Lucia CIPOLLA (DNI 34.058.942 Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos”.*

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

